

Convocatoria a Proyectos de Inversión Cooperativos

17^a.Edición-Año 2026





Objeto y organizaciones

PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE ÁREAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD** Y DEL **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD** DONDE DESPLIEGAN SU ACTIVIDAD DE:

- COOPERATIVAS DE TRABAJO
- COOPERATIVAS AGRARIAS
- SOCIEDADES DE FOMENTO RURAL

Alcance de los proyectos

Los objetivos de los proyectos deberán estar alineados con alguna de las áreas que son competencia del Ministerio de Industria, Energía y Minería, responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores:

- industrial
- energético
- minero
- de las telecomunicaciones
- servicios de comunicación audiovisual y postal
- de la propiedad industrial
- y de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Su cometido también es el de orientar la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y su infraestructura de comunicaciones, para el desarrollo sustentable e inclusivo, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.



El Proyecto deberá cubrir al menos 2 de los siguientes objetivos:

- a) Desarrollo de nuevos productos y/o servicios
- b) Mejora de productos y/o servicios actuales
- c) Mejora de procesos ya sean productivos o comerciales o industriales
- d) Desarrollo de nuevos canales de comercialización
- e) Prever acceso a nuevos mercados en el corto plazo
- f) Mejoras en la gestión (gestión empresarial, gestión financiera, operativa)
- g) Incorporación o ampliación de certificaciones
- h) Innovación aplicada a los procesos industriales, semi-industriales o de prestación de servicios conexos a la industria
- i) Mejora en la cantidad y/o calidad del empleo
- j) Mejoras en los procesos de gestión ambiental de la organización
- k) Inversión con propósito directo en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad.



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería



Rubros a los que se pueden aplicar los fondos MIEM

- a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

Se admite la adquisición de las mismas en condición de “usada”, así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a la adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

- b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).

- c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.

- d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de arrendamiento o comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.



Rubros a los que se pueden aplicar los fondos MIEM

e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedores de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se admite la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar para asistencia técnica y capacitación: 20% de fondos adjudicados por el MIEM.**

f. Honorarios profesionales para la elaboración del proyecto. **Hasta el 10 % de los fondos asignados por MIEM,** contra entrega de boleta o factura y correspondiente recibo que acredite fehacientemente los servicios profesionales contratados.

g. Hardware, software, servicios TIC.

h. Insumos para comercialización/marketing.

i. Gastos de seguros, solamente para los bienes a adquirir.

El detalle de rubros correspondiente deberá incluirse en el proyecto a postular y en caso de resultar aprobado, el plan de trabajo resultante será objeto de seguimiento específico. No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.



Condiciones de postulación

La **TITULAR DEL PROYECTO** deberá ser en todos los casos una Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural.

Se admite la posibilidad de presentar un proyecto de inversión que involucre a dos o más organizaciones en su ejecución.

La titular recibirá los fondos no reembolsables y realizará las rendiciones de cuentas. Será la representante de la alianza ante el MIEM.

La asociación podrá ser :

- con una o varias entidades de la Economía Social y Solidaria,
- o empresas no-cooperativas,
- y/o a universidades o institutos de investigación (en este último caso siempre se requerirá la participación de dos o más empresas en forma conjunta con la universidad o instituto de investigación).

En este caso, completar ANEXO I de las Bases (Modelo de carta conjunta).



Condiciones de postulación: documentos a adjuntar

- Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).
- Acta de Asamblea o Consejo Directivo avalando la presentación a esta Convocatoria.
- Acta del Consejo Directivo que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II**).
- Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) si corresponde. En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado y estado del trámite.
- Certificado de inscripción en el registro de Inacoop de Cooperativas o Entidades de la Economía Social y Solidaria, y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva según corresponda.
- Formulario DGI 6906
- Estar inscripta o en proceso de Inscripción a RUPE.
- Dos (2) últimos balances / si no tiene antigüedad, información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de postulación.
- En el caso que la organización solicitante desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado: deberá adjuntar copia de convenio o similar que acredite esa condición.
- Si se trata de un proyecto asociativo presentar Carta Conjunta.



Condiciones de los fondos y gastos elegibles

El MIEM podrá financiar hasta el **80%** del valor total del proyecto (sin IVA) con un tope de **\$ 500.000 por proyecto**.

La beneficiaria deberá integrar contrapartida equivalente como mínimo al **20% del total del proyecto**.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

- a) 70% luego de la firma del convenio;
- b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida).

La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.



Criterios de selección

Criterio de evaluación	Elementos a considerar para evaluar el criterio
Económico Máximo: 40 puntos 1) Hasta 10 puntos 2) Hasta 10 puntos 3) Hasta 10 puntos 4) Hasta 10 puntos – 30 puntos (mínimo excluyente)	1) Claridad en la exposición de las dificultades, debilidades y oportunidades de la empresa y de la línea de negocio para la cual se presenta proyecto. Se valorará el aporte de diagnósticos elaborados por terceros (no excluyente); 2) Grado en que el proyecto contribuye a levantar las debilidades y/o aprovechar las oportunidades identificadas. ¿Se identifican riesgos en la etapa de instalación y luego en etapa de ejecución del proyecto? ¿Cuáles? ¿Se han planteado otras alternativas? ¿Si se tuvieron en cuenta, cuáles son las alternativas y por qué quedan descartadas o en segundo lugar? 3) Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio. Análisis de la potencial disminución de costos o del potencial incremento de ingresos, flujo de fondos proyectado, indicadores de rentabilidad; 4) Consistencia entre objetivos, actividades y resultados, presupuesto, supuestos manejados.
Ambiental Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	a) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad ambiental, la economía verde, la economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar el desempeño medioambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc. b) El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización. c) El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.

Criterios de selección

<p>Social - empleos de calidad y vínculos con la sociedad. Impacto en la propia organización y/o entorno cercano.</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>En qué medida el proyecto impacta en <u>cantidad</u> de puestos de trabajo generados, en la <u>calidad</u> del trabajo así como la medida en que impacta <u>positivamente</u> en el entorno cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.): a) Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; b) Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; c) El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano.</p> <p>En caso de haber obtenido fondos en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo las mejoras e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.</p>
<p>Tecnológico / innovación –</p> <p>Tipo de tecnología / innovación que incorpora, genera o propicia.</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 3 puntos</p>	<p>Qué tipo de tecnología / innovación que propone el proyecto:</p> <p>a) Propone la incorporación de tecnología innovadora y/o un proceso o producto innovador para el sector*, que habilita cambios profundos o radicales en la producción, los procesos, el diseño u otros aspectos del negocio; b) Propone la incorporación de tecnología moderna aunque tradicional, básica para el negocio, apuntando a renovar equipos y/o mejorar procesos, en clave de “continuidad”; la innovación es de escasa entidad o no se propone; c) Propone inversión en infraestructura básica para la operativa; no se presenta innovación.</p> <p>*Incluye alianzas o trabajo conjunto con institutos técnicos/universidades/otras organizaciones que agreguen valor diferencial y/o innovador.</p>

Criterios de selección

<p>Encadenamiento, asociatividad, competitividad y agregado de valor.</p> <p>Máximo: 10 puntos</p> <p>a) Hasta 10 puntos: si se presenta un proyecto asociativo y/o cumple con la consideración a)</p> <p>b) Hasta 7 puntos</p> <p>c) Hasta 2 puntos</p>	<p>En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial. En qué medida se propone un proyecto asociativo que involucre a más de una organización: a) Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa y/o agregado de valor. Es un proyecto asociativo; b) Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes, con agregado de valor; c) El proyecto mejora condiciones competitivas mínimamente, pero no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva ni genera un agregado de valor significativo.</p>
<p>Antigüedad de la organización en el mercado</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	<p>Se asignarán puntos adicionales a las cooperativas de reciente creación, según año de inscripción o de reinicio de actividades en DGI (la última de ellas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2024, 2025 y 2026 5 puntos - 2022 y 2023 4 puntos - 2020 y 2021 3 puntos - 2018 y 2019 2 puntos - 2016 y 2017 1 punto - 2015 y anteriores 0 punto
<p>Beneficiaria de anteriores ediciones de la Convocatoria</p> <p>Máximo 5 puntos</p>	<p>Se asignarán puntos adicionales a las organizaciones que no hayan sido beneficiarias de este instrumento en las últimas 5 convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - no ha sido beneficiaria 5 puntos - fue beneficiaria en 1 ocasión 3 puntos - fue beneficiaria en 2 ocasiones 1 punto - fue beneficiaria en más de 2 ocasiones 0 punto
<p>Equidad territorial</p> <p>Máximo: 10 puntos</p>	<p>Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la localización del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres 10 puntos. - Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja 8 puntos. - Salto, Paysandu, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha 6 puntos. - Maldonado, Colonia, Canelones, San José 4 puntos. - Montevideo 1 punto.



Rubros financiados en proyectos de inversión aprobados en ediciones anteriores

- Maquinarias e implementos para procesos industriales: laminadoras, embutidoras, equipos de frío, amasadoras, filtros, envasadoras, tapas inoxidables, CNC, escuadradora, afiladora-trabadora, bloquera, telares, prensa, equipo de plasma.
- Reparación de equipamiento (plegadoras)
- Equipamiento para emprendimientos audiovisuales
- Materiales de comunicación, folletería, etiquetas, carteles, otros
- Capacitación, implementación y certificación de calidad y otros
- Software de gestión empresarial
- Insumos para procesos industriales y de laboratorio
- Contenedores auxiliares para la industria
- Balanzas, extractores, otros para plantas industriales
- Reforma infraestructura, tanques de agua, equipamiento oficinas y otros.

Plazo de postulación:

Desde el **16 de junio** hasta el **5 de agosto** (a las 23:59 horas)

Enlace de acceso a las bases 2026 y formulario de postulación lo encontrarán en el portal del MIEM.



Talleres virtuales para dudas y consultas:

- ✓ 16 de julio hora 18:00, formulario de inscripción <https://forms.gle/Nsx3ggxjCw3KT8eD9>
- ✓ 29 de julio hora 18:30, formulario de inscripción <https://forms.gle/jCmjfFAKUrzCVpTN8>

Correo de contacto: sistemacooperativo@miem.gub.uy

Cooperativa ACRIN





Cooperativa Ecosinergia



Cooperativa Mostro





Unidad Cooperaria





Cooperativa Helix



Cooperativa El Puente



Constructores Unidos





Manualidades
Fraile Muerto



Cooperativa SFRCS





Cooperativa
Intergalactic

Cooperativa
Burgues



¡Muchas gracias!

